

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 14 – 33 piso 11 Tel – Fax 2820464 Email: cmpl57bt@cendojramajudicial.gov.co



CLAVES DE PROCESO

EJECUTIVO



DEMANDANTE
ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

DEMANDADO
TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.
ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE
LEONARDO TORRES OSORIO

Accesorios Hipot.
FI 31

11001-40-03-057-2019-00436 00

CUADERNO 2

*ROLDAN Y ROLDAN
BOGADOS S.A.S*

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

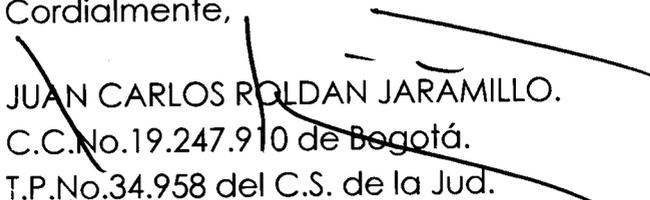
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA DE ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S. en contra de TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S., ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y LEONARDO TORRES OSORIO.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.34.958 del C.S. de la Jud., en mi condición de apoderado del demandante, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle, se sirva decretar junto con el mandamiento de pago la siguiente medida cautelar **sin tener que prestar caución conforme a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso:**

1. El embargo de las cuentas corrientes y de ahorro y la retención de las sumas de dinero depositadas en certificados de depósito a término y/o cualquier otro título bancario o financiero que posea la sociedad **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**, identificada con el NIT No. 900.519.518-7, **ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE** identificada con la C.C. No. 24.338.430 y **LEONARDO TORRES OSORIO** identificado con la C.C. No. 75.083.538, constituidos y/o depositados, en el BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sírvase librar oficios a las diferentes entidades bancarias.
2. El embargo y secuestro del inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. **100-157433** ubicado en la vereda Cartagena del Municipio de Palestina del Departamento de CALDAS de propiedad del señor **LEONARDO TORRES OSORIO** identificado con la C.C. No. 75.083.538, Sírvase librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte de Bogotá D.C.

Me reservo el derecho de denunciar otros bienes. Fundo mi solicitud en el Artículo 599 del C.G.P. La anterior solicitud la hago bajo la gravedad del Juramento.

Cordialmente,


JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la Jud.

*Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
TELS. 6114623 - 2575421
E-mail: roldanjc@hotmail.com*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2019

Oficio Circular No. 1274

Señor Gerente:

BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

La ciudad.

COPIA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2019 00436 00

DEMANDANTE (S): ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. NIT-900.531.578-8.

DEMANDADO (S): TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS NIT- 900.519.518-7; ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE CC 24.338.430 y LEONARDO TORRES OSORIO CC 75.083.538

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de mayo de 2019, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que el (la) (los) ejecutado (a) (s) TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS; ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE y LEONARDO TORRES OSORIO, posea(n) en la (s) cuenta (s) corriente (s), ahorro (s). CDT, y demás títulos financieros de esa entidad bancaria, limitando la medida a la suma de \$ 69.613.871.73.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996. Igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

SECRETARIA

نور كز حدان

RECIBI: 30-5-19
MAMIELY DIAZ A
CC: 1100455697
AUTORADA ACTA

4



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: empl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

COPIA

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

Oficio No. 1275

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

A quien corresponda

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2019 00436 00

DEMANDANTE (S): ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. NIT-900.531.578-8.

DEMANDADO (S): TIENDAS ASUS MEBELIN SAS NIT- 900.519.518-7; ERIKA YOHANNA RAMIREZ

ARROYAVE CC 24.338.430 y LEONARDO TORRES OSORIO CC 75.083.538

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 17 de mayo de 2019, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado (a) LEONARDO TORRES OSORIO, sobre el (los) inmueble (s) identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **100-157433**.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,


CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
Secretaria

كارلوتش خوان

RECIBI: 30-5-19
MARJELY DIAZ A.
C.C-1100955697
AUTORIZADA ACOBA



Roldán & Roldán
Abogados

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, D.C.
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ, D.C.
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE SOACHA, CUND.
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE FACÁ, CUND.
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE ZIPAQUIRÁ, CUND.
JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE TUNJA, BOYACA.
PROMISCUOS MUNICIPALES DE CHÍA, CUND.
JUZGADOS CIVILES Y MUNICIPALES DE FUNZA, CUND.
JUZGADOS CIVILES Y MUNICIPALES DE MOSQUERA, CUND
JUZGADOS CIVILES LABORALES DE BOGOTÁ, D.C.
HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No.34.958 del Consejo Superior de la Jud., por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que la Señorita **MARYELY DIAZ ARDILA**, identificada con la C.C. No. 1.100.955.698 de San Gil, para que examine todos los procesos donde el suscrito actúa como apoderado, al igual para que retire la totalidad de copias, oficios, despachos comisorios y desgloses, tramite notificaciones y en general todas las actuaciones necesarias para el impulso procesal, que se libren dentro de los procesos que el suscrito adelanta.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la Jud.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306.
Tel.6114623- 2575421
E-mail: roldanj@hotmail.com

NOTARIA

30
treinta

Notaria Treinta de Bogotá

Este memorial dirigido a:

Autoridades Judiciales

Fué presentado Personalmente ante la Suscrita Notaria

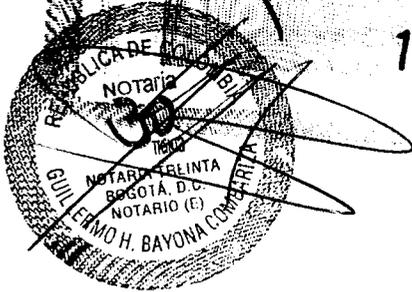
Por Juan Carlos Roddan
Jaramillo

Identificado (s) con Céd. No.

T.P. de Abogado No 34 19 247 910 Bogotá
Bogotá, D.C. 1958 EST

Diligenció

14 ENE 2019





Bogotá D.C. 6/5/2019

U.C.P. 101/ 10476- 2019

RECIBIDO: 6/4/2019

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

ATT: Señor (a): CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

SECRETARIA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11

BOGOTA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 1274/EJEC No. 11001 40 03 057 2019

00436 00 FECHA: 30/05/2019

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 6/4/2019 (los) señor (es):

TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS; NIT Ó C.C. No. 900519518

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

TABLA No. GNB. No. 109

ELABORADO POR: JKGP

11 JUN. 2019

COAREPIC\EMB\7089\A1097715\St 001090020603



R70891906004393

Señores:

057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
Carrera 10 No 14-33 piso 11
Bogotá D.C.

Handwritten signature

Asunto:

Oficio No.1274 de fecha 30/05/2019. RAD. . 2019 00436 00 PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA ENTRE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS VS TIENDAS ASUS MEDELLIN Y OTROS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, informamos el proceder de la Entidad una vez consultadas nuestras bases de datos:

Las identificaciones relacionadas, NO registran vinculación comercial vigente:

Identificación	Nombre	N. Producto	Tip. Producto	Estado	Valor Embargo	Fecha Traslado
CC 75083538	-	-	-	-	-	-
CC 24338430	-	-	-	-	-	-
i 9005195187	-	-	-	-	-	-

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto

Cordialmente,

Lucero Gonzalez Lopez

LUCERO GONZALEZ LOPEZ
Analista de Embargos (E).

R70891906004393

Bogotá, 06 junio 2019

DSB-DOP-EMB-19-GE383551

Señor(a)
SECRETARIA
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal de Oralidad Bogotá
Carrera 10 No. 14-33, piso 11
Bogotá, D. C.

RF
BOGOTÁ, JUNIO 11 DE 2019
SECRETARÍA DE ORALIDAD

Oficio No.1274 RAD. 11001400305720190043600 Proceso Judicial Instaurado por ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S en contra de TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS

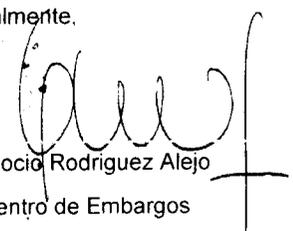
En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos (BANCO DE BOGOTA y MEGABANCO), me permito suministrar la siguiente información:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	INFORMACIÓN
900519518	TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS	Con el fin de dar cumplimiento al oficio citado en el asunto, nos permitimos informar que se procedió a registrar la novedad en el sistema. Los recursos se trasladaran una vez el cliente cuente con saldo disponible respetando el turno de aplicación y las condiciones que señala la ley.

Hecha la verificación, las demás personas que se encuentran relacionadas en su comunicación no tienen productos con el Banco de Bogotá.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,


Gina Rocio Rodriguez Alejo
Jefe Centro de Embargos

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.
JCASTA8

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2019

Señores
Juzgado 57 Civil Municipal De Oralidad
Claudia Esperanza Nova Barreto
Cra 10 N° 14-33 Piso 11
Bogota

Asunto Oficio No: **1274.**
Proceso No: **11001400305720190043600.**
ID Demandado: **75083538**
Demandado: **Leonardo Torres Osorio**

Apreciado(a):

Reciba un cordial saludo de Banco Falabella S.A. de conformidad al oficio en asunto nos permitimos realizar la siguiente precisión.

En atención al comunicado de medida cautelar remitido por parte de este despacho, Nos permitimos informarle que, una vez revisada nuestra base de datos de clientes, el (la) embargado (a) se encuentra registrado(a) como titular de los productos que pudiesen ser objeto de medidas cautelares en nuestra entidad:

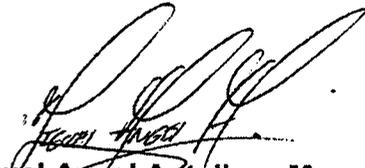
A continuación, les indicamos el tipo de cuenta que posee con Banco Falabella S.A de titularidad del (a) cliente.

Cuenta Ahorros Tradicional

Como el cliente no posee los recursos suficientes para realizar el respectivo cobro total o parcial no es posible el traslado de dinero de acuerdo con su instrucción. Con el fin de dar cumplimiento a su orden de embargo, el Banco ha procedido a marcar el embargo en el(los) productos respectivos.

Si desea información adicional nos podrá contactar en el siguiente correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

235 122 8/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

234 122 7/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

233 122 6/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

232 122 5/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

15

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

231 122 4/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

230 122 3/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

229 122 2/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600

CR 10 14 33 P 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Medellín, 06/06/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

228 122 1/8



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA
SEÑOR FUNCIONARIO
Respuesta al oficio No. '1274 Radicado:'11001400305720190043600
CR 10 14 33 P 11
BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: '1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
-----------	-----------	---------------

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,


LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

BBVA

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA

Secretario(a)

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C

JUNIO 06 DE 2019

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 11

261

OFICIO No: 1274

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 11001400305720190043600

NOMBRE DEL DEMANDANTE: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900531578

CONSECUTIVO: JT207854

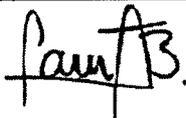
Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 05 del mes junio del año 2019, se estableció que las personas citadas en el oficio referenciado, no tienen celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Id. del Demandado	Nombre del Demandado	Nro. Proceso	Monto a Embargar
900519518	TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS	11001400305720190043600	\$0.00
24338430	ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE	11001400305720190043600	\$0.00
75083538	LEONARDO TORRES OSORIO	11001400305720190043600	\$0.00

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICI
BOGOTÁ, D.C.
BOGOTÁ D.C
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 11
JUNIO 06 DE 2019
261



cadena courier
Una compañía de ORALI

Apreciado(a) Cliente:

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALI

CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 11

BOGOTÁ, D.C.

BOGOTÁ D.C

Zona: N+1

OP: 399396

Remitente:

CADENA: 860003020

Origen: BOGOTÁ - 07/06/2019 02:28



216117428189

Motivo Devolución:
 Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otros

LECTA BOGOTÁ

DE BOGOTA



20



IQ051004051810

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2019

Señores
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No 14 33 Piso 11
Bogota (Cundinamarca)

Asunto: Proceso Ejecutivo 11001400305720190043600
Oficio: 1274

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
TIENDA ASUS MEDELLIN SAS	9005195187
ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE	24338430
LEONARDO TORRES OSORIO	75083538

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud.

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Juan M. / 8036
TBL - 201601037899521 - IQ051004051810

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2019



DNO-2019-06-3674

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CLAUDIA NOVA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 11
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001 40 03 057 2019 00436 00
REF: OFICIO N° 1274**

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS, con identificación No 900519518 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

22

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2019



DNO-2019-06-3676

2

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CLAUDIA NOVA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 11
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001 40 03 057 2019 00436 00
REF: OFICIO N° 1274**

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que LEONARDO TORRES OSORIO, con identificación No 75083538 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ

Bogotá, D.C., 11 de junio de 2019



6000672671
0001 CUENTAS DE DEPOSITO
BOGOTA

DNO-2019-06-3675

L

Señores

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
CLAUDIA NOVA
CR 10 N 14 33 ED HERNANDO MORALES P 11
BOGOTA DC**

**RADICADO N° 11001 40 03 057 2019 00436 00
REF: OFICIO N° 1274**

Respetados señores:

Atendiendo su amable comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos verificar que ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE, con identificación No 24338430 no aparece en nuestra base de datos como vinculado (a) al Banco, por tal motivo no es posible atender positivamente su solicitud de embargo.

Sin otro particular.

HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



24

Bogotá D.C., 06 de Junio de 2019

Señores
Juzgado 57 Civil Municipal De Oralidad
Claudia Esperanza Nova Barreto
Cra 10 N° 14-33 Piso 11
Bogota

Oficio: No.: **1274.**
Proceso No.: **11001400305720190043600.**
Documento Demandado(s): **900519518;24338430**

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo a los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,


Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos

Elaboro: Jeferson Ramirez



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

UTcc2015



91111100508418

Bogotá, D.C., 30 de mayo de 2019

Oficio Circular No. 1274

Señor Gerente:

BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO ITAU, BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
La ciudad.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2019 00436 00

DEMANDANTE (S): ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. NIT-900.531.578-8.

DEMANDADO (S): TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS NIT- 900.519.518-7; ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE CC 24.338.430 y LEONARDO TORRES OSORIO CC 75.083.538

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

CODIGO DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO: 110012041057



En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 17 de mayo de 2019, dictado en el proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de los dineros que el (la) (los) ejecutado (a) (s) TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS; ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE y LEONARDO TORRES OSORIO, posea(n) en la (s) cuenta (s) corriente (s), ahorro (s); CDT, y demás títulos financieros de esa entidad bancaria, limitando la medida a la suma de \$ 69.613.871,73.

Se le informa que para el embargo de las cuentas deberán tener en cuenta el límite establecido en el art. 2 del decreto 564 de marzo 19 de 1996. Igualmente téngase en cuenta que esta medida no se hará efectiva respecto de las cuentas de uso exclusivo pensional

Sírvase proceder de conformidad colocando los dineros retenidos a órdenes de este Juzgado por conducto del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA oficina de depósitos Judiciales. La omisión a la orden anterior le acarreará sanciones en multa de dos a cinco salarios mínimos, al igual que deberá responder por dichos valores.-

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente

Claudia Esperanza Nova Barreto
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA
لوس كيار خوان

04 JUN. 2019



**Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos**

Bogotá D.C, 04 de junio de 2019

Señores
Entes Judiciales (JUZGADOS – RAMA JUDICIAL) ó
ENTES COACTIVOS

UOE-2019-0041510
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

**ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad**

JUZGADO 57 CIVIL MPA
JUN 26 '19 08:51

ASUNTO: OFICIO 1274 N° RAD O PROCESO 20190043600

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos
Procesó: Isis Bernier Ramos

De mesa R

2 copias
27

1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
MANIZALES - NIT: 899899007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 11:46:55 am

16023632

No. RADICACION: 2019-100-6-13274

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SANDRA CORDOBA 3167445565
OFICIO No.: 1275 del 30/6/2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD de BOGOTÁ D. C.
MATRICULAS: 100-167433

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N \$	20.300	\$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO BANCOLOMBIA NIT: 0369563 FECHA: 19/06/2019
VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500
VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CANCELACION DE ACTOS: 20.700

28



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de mayo de 2019

Oficio No. 1275

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

A quien corresponda

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2019 00436 00

DEMANDANTE (S): ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. NIT-900.531.578-8.

DEMANDADO (S): TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS NIT- 900.519.518-7; ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE CC 24.338.430 y LEONARDO TORRES OSORIO CC 75.083.538

(AL MOMENTO DE CONTESTAR FAVOR CITAR REFERENCIA)

De conformidad con lo dispuesto en auto de fecha 17 de mayo de 2019, emitido dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Art. 599 del Código General del Proceso, se decretó el **EMBARGO** y posterior secuestro del derecho real de dominio que le corresponda al ejecutado (a) LEONARDO TORRES OSORIO, sobre el (los) inmueble (s) identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria Número (s) **100-157433**.

FAVOR ABSTENERSE DE INSCRIBIR ALGUNA MEDIDA DE ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria

كارلوس خوان

Página: 1

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:45:54 am

Con el turno 2019-100-6-13274 se calificaron las siguientes matrículas:
100-157433

Nro Matricula: 100-157433

CIRCULO DE REGISTRO: 100 MANIZALES No. Catastro: 17524000100030261801
MUNICIPIO: PALESTINA DEPARTAMENTO: CALDAS VEREDA: CARTAGENA TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE . . LOTE #38

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-100-6-13274
DOC: OFICIO 1275 DEL: 30/5/2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DE MENOR CUANTIA
RAD.11001400305720190043600

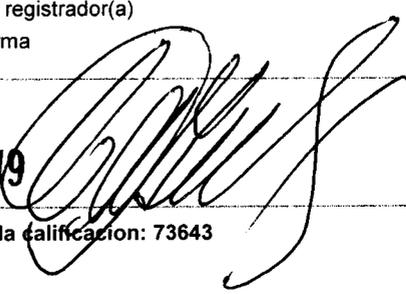
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S NIT# 9005315788
A: TORRES OSORIO LEONARDO CC# 75083538 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a) |
|Día |Mes |Año | Firma |

26 JUN 2019 

Usuario que realizo la calificación: 73643

CS

AFIPINA DE DEBITOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

NIT: 898999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 19 de Junio de 2019 a las 11:43 am

15023000

No. RADICACION: 2019-100-1-52053

Asociado al tomo de registro 2019-100-6-13274

MATRICULA: 100-157433

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SANDRA CORDOBA 3167445565

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO 07 Nro. 0869553 FECHA 19/05/2019 VALOR

PAGADO: \$16.800 VALOR DOC.: \$57.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

30

2

Nro Matrícula: 100-157433

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:11:33 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 100 MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: PALESTINA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 4/4/2003 RADICACIÓN: 2003-5802 CON: ESCRITURA DE 19/3/2003
COD CATASTRAL: 17524000100030261801
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: 00-01-0003-0261-801

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 208 DE FECHA 18-03-2003 EN NOTARIA 2A DE CHINCHINA LOTE #38 CON AREA DE 620 M2. CON COEFICIENTE DE 0.007982% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO 19-03-2003 ESCRITURA 208 DEL 18-03-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA. ENGLOBE. A: ACOMSER LTDA. REGISTRO 03-02-2003 ESCRITURA 80 DEL 31-01-2003 NOTARIA 2A. CHINCHINA. COMPRAVENTA. DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. A: ACOMSER LTDA. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. DIVISION MATERIAL. A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. ACTUALIZACION AREA. A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 25-06-1985 ESCRITURA 674 DEL 18-06-1985 NOTARIA DE CHINCHINA. COMPRAVENTA DE: JARAMILLO JARAMILLO JAIME A; SALAZAR MARTINEZ ERNEY . REGISTRO 24-05-1985 SENTENCIA SN DEL 16-02-1985 JÚZ. C. CTO. DE CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: DUQUE LONDO/O GABRIEL A : JARAMILLO JARAMILLO JAIME. REGISTRO 12-11-1982 ESCRITURA 1664 DEL 09-11-1982 NOTARIA 3. DE MANIZALES. COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES EN SUCESION DE GABRIEL DUQUE LONDO/O. DE: ARRUBLA DE DUQUE ANA SOFIA, DUQUE ARRUBLA TERESA. A: JARAMILLO JARAMILLO JAIME. REGISTRO 28-05-1967 SENTENCIA SN DEL 14-04-1967 JUZ C. MPAL. DE CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: LONDO/O DUQUE MARIA JOSEFA. A: DUQUE LONDO/O GABRIEL.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE . . LOTE #38

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

100-157366

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/7/1985 Radicación 9402
DOC: ESCRITURA 793 DEL: 16/7/1985 NOTARIA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 6.700.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

TH

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/4/1988 Radicación 6110
DOC: ESCRITURA 208 DEL: 11/2/1988 NOTARIA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

6 No

✓

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/2/2003 Radicación 2003-1956
DOC: ESCRITURA 81 DEL: 31/1/2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 50.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOMSER LTDA. X

✓

Nro Matrícula: 100-157433

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:11:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/3/2003 Radicación 2003-5802
DOC: ESCRITURA 208 DEL: 18/3/2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACOMSER LTDA NIT# 8100041771 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/6/2003 Radicación 2003-11863
DOC: ESCRITURA 421 DEL: 9/6/2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 50.000.000
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - (BOLETA 01490 DEL 12-06-2003 MANIZALES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY CC# 10061075
A: ACOMSER LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/12/2003 Radicación C2004-28
DOC: ESCRITURA 6024 DEL: 19/12/2003 NOTARIA 1A. DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 1, Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - Y SU
AMPLIACION (BOLETA 45360 DEL 23-12-2003 MLES.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO - EN LIQUIDACION -
A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY CC# 10061075

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/7/2006 Radicación 2006-13182
DOC: ESCRITURA 656 DEL: 29/6/2006 NOTARIA 2 DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 16.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - (BOLETA 0042993 DE 06-07-2006)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOMSER LIMITADA NIT# 81000417711
A: DUQUE MARIA AMPARO CC# 24618586 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/2009 Radicación 2009-100-6-38698
DOC: ESCRITURA 1023 DEL: 7/12/2009 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE MARIA AMPARO CC# 24618586 X
A: BEDOYA RAMIREZ DIEGO CC# 10226461

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/1/2010 Radicación 2010-100-6-511
DOC: ESCRITURA 16 DEL: 13/1/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEDOYA RAMIREZ DIEGO CC# 10226461
A: DUQUE MARIA AMPARO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/10/2012 Radicación 2012-100-6-22289

Nro Matrícula: 100-157433

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:11:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 223 DEL: 30/12/2011 NOTARIA UNICA DE PALESTINA VALOR ACTO: \$ 15.000.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE MARIA AMPARO CC# 24618586

A: TORRES OSORIO LEONARDO CC# 75083538 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-100-6-13274

DOC: OFICIO 1275 DEL: 30/5/2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DE MENOR CUANTIA

RAD.11001400305720190043600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S NIT# 9005315788

A: TORRES OSORIO LEONARDO CC# 75083538 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2004-28 Fecha: 23/1/2004

INCLUIDA ESTA ANOTACION SI VALE. ART.35 DTO.1250/70 (ABO7)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 83123 impreso por: 2645

TURNO: 2019-100-1-52033 FECHA:19/6/2019

NIS: Q+bn+zRMCZsWkupl+0cJ03bg5u0R3p2V9jl7hCxVQ6b5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MANIZALES

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA

ORIPMAN 1002019EE00001860

Manizales, 25 de junio de 2019

Fecha 25/06/2019 07:59:05 a.m.

Folios: 4

Anexos 2



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

1002019EE01860
Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-157433

Señor
JUEZ CINCUENTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33 – Piso 11
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud inscripción medida de **embargo** Matrícula inmobiliaria 100-157433

Respetado Señor Juez:

En acatamiento a la medida de embargo ordenado por su Despacho con el oficio No. 1275 de fecha 30/05/2019, Radicado 11001400305720190043600, me permito remitirle copia del mismo con la correspondiente constancia de inscripción y el certificado de tradición correspondiente al predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 100-157433

De esta manera damos cumplimiento a lo establecido en el Artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Área Jurídica

Transcriptor – Elaboró: María Osorno.

Radicación: 2019-100-6-13274

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Judgería Conciliativa y Litigiosa Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ(A) HOY
02 JUL 2019

OBSERVACION

Clasificación: [illegible]
Sistema de [illegible]

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00436-00

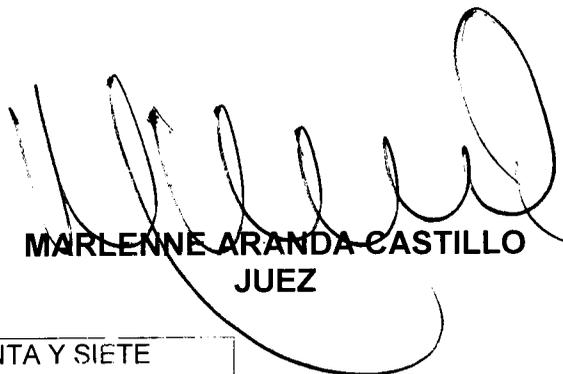
Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **100-157433** de propiedad del ejecutado LEONARDO TORRES OSORIO, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Palestina (Caldas), con facultad para designar secuestro de la lista oficial. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.oo.

Se ordena citar al **acreedor hipotecario** que aparece en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria. El ejecutante indique la dirección donde debe hacerse la notificación (artículo 462 C.G.P.).

NOTÍFIQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. <u>106</u>
de hoy <u>04 JUL 2019</u>
La Secretaria <u>[Signature]</u>

D.M.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 114-19

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

PARA EL SEÑOR:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS)

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2019 00436 00 adelantado por ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. NIT-900.531.578-8 contra TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS NIT-900.519.518-7; ERINA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE CC 24.338.430 y LEONARDO TORRES OSORIO CC 75.083.538, se dictó un **AUTO** que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) distinguido (s) con matricula(s) inmobiliaria(s) No. **100-157433** de propiedad del ejecutado LEONARDO TORRES OSORIO y ubicado en el predio RURAL, LOTE # 38 del Municipio de Palestina (Caldas), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS), con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00. En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono. NOTIFIQUESE. (FDO) MARLENNE ARANDA CASTILLO.-JUEZ.

El (la) Abogado (a) y/o señor (a) JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO (representante legal de ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS) identificado (a) con la C.C.19.247.910 de Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. 34958 del C.S.J., teléfonos 6114623-2575421, correo electrónico: roldanjc@hotmail.com, actúa como apoderado(a) del (la) demandante.

Para su diligenciamiento se libra hoy 10 de julio de 2019.

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

SECRETARIA

Χαράς Καρύδας

Handwritten notes:
 Recibido: 12-07-19
 MARLENNE ARANDA CASTILLO
 JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS)

35

**FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

29
36

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:45:54 am

Radicación 2019-100-6-13274 se calificaron las siguientes matriculas:

Nro Matricula: 100-157433

OFICIO DE REGISTRO 100 MANIZALES No. Catastro 17524000100030261801
MUNICIPIO PALESTINA DEPARTAMENTO CALDAS VEREDA CARTAGENA TIPO PREDIO: RURAL

DESCRIPCION DEL INMUEBLE

LOTE #38

Radicación: Nro: 11 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-100-6-13274
OFICIO 1275 DEL: 30/5/2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
DESCRIPCION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DE MENOR CUANTIA
11001400305720190043600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S NIT# 9005315788
TORRES OSORIO LEONARDO CC# 75083538 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha: | El registrador(a)
Mes | Año | Firma

6 JUN 2019

Registrador que realizo la calificación: 73643

Vertical stamp or text on the right margin, partially illegible.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

31 37

Nro Matricula: 100-157433

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10:11:33 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

LIBRO REGISTRAL: 100 MANIZALES

FECHA APERTURA: 4/4/2003

DEPTO: CALDAS

MUNICIPIO: PALESTINA

VEREDA: CARTAGENA

RADICACIÓN: 2003-5802 CON: ESCRITURA DE 19/3/2003

COD CATASTRAL: 17524000100030261801

COD CATASTRAL ANT: 00-01-0003-0261-801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 208 DE FECHA 18-03-2003 EN NOTARIA 2A DE CHINCHINA LOTE #38 CON AREA DE 620 M2.
CON COEFICIENTE DE 0.007982% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

REGISTRO 19-03-2003 ESCRITURA 208 DEL 18-03-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA. ENGLOBE. A: ACOMSER LTDA. REGISTRO
18-02-2003 ESCRITURA 80 DEL 31-01-2003 NOTARIA 2A. CHINCHINA. COMPRAVENTA. DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. A:
ACOMSER LTDA. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. DIVISION MATERIAL. A:
SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. ACTUALIZACION
DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 25-06-1985 ESCRITURA 674 DEL 18-06-1985 NOTARIA DE CHINCHINA.
COMPRAVENTA DE: JARAMILLO JARAMILLO JAIME A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 24-05-1985 SENTENCIA SN DEL
16-02-1985 JUZ. C. CTO. DE CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: DUQUE LONDO/O GABRIEL A: JARAMILLO
JARAMILLO JAIME. REGISTRO 12-11-1982 ESCRITURA 1664 DEL 09-11-1982 NOTARIA 3. DE MANIZALES. COMPRAVENTA
DE DERECHOS HERENCIALES EN SUCESION DE GABRIEL DUQUE LONDO/O. DE: ARRUBLA DE DUQUE ANA SOFIA, DUQUE ARRUBLA
TERESA. A: JARAMILLO JARAMILLO JAIME. REGISTRO 28-05-1967 SENTENCIA SN DEL 14-04-1967 JUZ C. MPAL. DE
CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: LONDO/O DUQUE MARIA JOSEFA. A: DUQUE LONDO/O GABRIEL.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) LOTE . . LOTE #38

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

100-157366

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/7/1985 Radicación 9402

DOC: ESCRITURA 793 DEL: 16/7/1985 NOTARIA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 6.700.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY X

CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

TH

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 18/4/1988 Radicación 6110

DOC: ESCRITURA 208 DEL: 11/2/1988 NOTARIA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY X

CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

✓

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 3/2/2003 Radicación 2003-1956

DOC: ESCRITURA 81 DEL: 31/1/2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 50.000.000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOMSER LTDA. X

X

Nro Matrícula: 100-157433

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10 11 33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/3/2003 Radicación 2003-5802
DOC: ESCRITURA 208 DEL: 18/3/2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ACOMSER LTDA NIT# 8100041771 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 12/6/2003 Radicación 2003-11863
DOC: ESCRITURA 421 DEL: 9/6/2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 50.000.000
Se cancela la anotación No, 3
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0774 CANCELACION HIPOTECA - (BOLETA 01490 DEL 12-06-2003 MANIZALES)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY CC# 10061075
A: ACOMSER LIMITADA

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 23/12/2003 Radicación C2004-28
DOC: ESCRITURA 6024 DEL: 19/12/2003 NOTARIA 1A. DE PEREIRA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 1. Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - Y SU
AMPLIACION (BOLETA 45360 DEL 23-12-2003 MLES.)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO - EN LIQUIDACION -
A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY CC# 10061075

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 6/7/2006 Radicación 2006-13182
DOC: ESCRITURA 656 DEL: 29/6/2006 NOTARIA 2 DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 16.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA - (BOLETA 0042993 DE 06-07-2006)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ACOMSER LIMITADA NIT# 81000417711
A: DUQUE MARIA AMPARO CC# 24618586 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 9/12/2009 Radicación 2009-100-6-38698
DOC: ESCRITURA 1023 DEL: 7/12/2009 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DUQUE MARIA AMPARO CC# 24618586 X
A: BEDOYA RAMIREZ DIEGO CC# 10226461

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 14/1/2010 Radicación 2010-100-6-511
DOC: ESCRITURA 16 DEL: 13/1/2010 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA VALOR ACTO: \$ 14.000.000
Se cancela la anotación No, 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BEDOYA RAMIREZ DIEGO CC# 10226461
A: DUQUE MARIA AMPARO

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 24/10/2012 Radicación 2012-100-6-22289

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MANIZALES CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 100-157433

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

Impreso el 26 de Junio de 2019 a las 10 11:33 am No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESCRITURA 223 DEL: 30/12/2011 NOTARIA UNICA DE PALESTINA VALOR ACTO: \$ 15.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DUQUE MARIA AMPARO CC# 24618586
TORRES OSORIO LEONARDO CC# 75083538 X

NOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 19/6/2019 Radicación 2019-100-6-13274
OFICIO 1275 DEL: 30/5/2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - DE MENOR CUANTIA
ID.11001400305720190043600
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S NIT# 9005315788
TORRES OSORIO LEONARDO CC# 75083538 X

TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Notación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14/11/2010
ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Notación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2004-28 Fecha: 23/1/2004
CULIDA ESTA ANOTACION SI VALE. ART.35 DTO.1250/70 (ABO7)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

CODIGO: 83123 impreso por: 2645
SERIAL: 2019-100-1-52033 FECHA:19/6/2019
ID: Q+bn+zRMCZsWkupl+0cJ03bg5u0R3p2V9jI7hCxVQ6b5s72tRMh93w==
Verificar en: http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/
SOLICITADO EN: MANIZALES

[Handwritten signature]

Registrador REGISTRADOR PRINCIPAL HERMAN ZULUAGA SERNA

Juan Carlos Roldán Jaramillo
Abogado

4
57

SEÑORA

JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

**REF. PROCESO EJECUTIVO No. 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, ERIKA JOHANNA RAMIREZ ARROYAVE Y
LEONARDO TORRES**

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No.34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que la hipoteca que aparece en la anotación **N° 2** del folio de matrícula N° 100-157433 se encuentra cancelada mediante anotación **N° 6**, que cancela la a notación N° 1 y **N° 2**, por lo cual no es procedente la citación del acreedor hipotecario ordenada por su Honorable Despacho mediante auto del 03 de Julio de 2019.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
Teléfonos 6114623 – 2575421
E-mail: jcroldanj@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Circunscripción III del Distrito Municipal
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY
17 2 JUL 2019

OBSERVACION


CLAUDIA ROSA ESPINOSA GONZALEZ
SECRETARIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

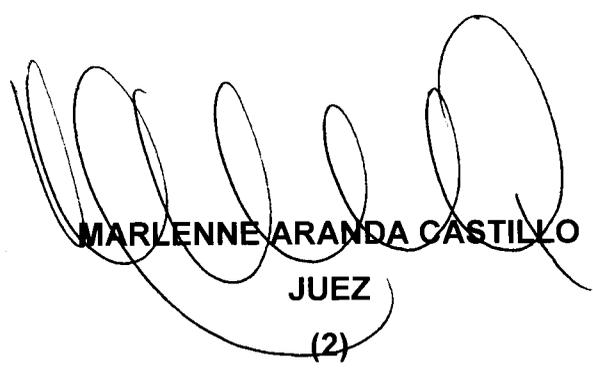
Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00436

Agréguese a los autos lo comunicado por el actor a folio 40, para los fines legales pertinentes.

En consecuencia, no habra lugar a citar al acreedor hipotecario referido en auto del 3 de julio de 2019 (fl. 34)

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ
(2)

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 113
de hoy 16 JUL 2019
La Secretaria ep



Citibank Colombia S.A

Bogotá D.C.
jueves, 13 de junio de 2019

Señores
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**
CARRERA 10 # 14-33 PISO 11
BOGOTÁ, D.C. - BOGOTÁ, D. C.

Ref. Contestación Oficio: 11001400305720190043600

Apreciado(a) Señor(a):

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado(s), relacionado en su oficio no es(son) titular(es) de producto(s) pasivo(s) ofrecido(s) o emitido(s) por el Banco; es decir, no es(son) titular(es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Cualquier inquietud adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,

FIRMA AUTORIZADA
Operaciones Embargos



36851770584611

42

Medellín, 25/07/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

301 216 3/3



43

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. **1274** Radicado: **11001400305720190043600**

Carrera 10 14 33 piso 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: 1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
TIENDA ASUS MEDELLIN SAS CC ó NIT 900519518	Cuenta Ahorros - 24599285543	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Se Cinexa
08 AGO 2019

Medellín, 25/07/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

300 216 2/3



44

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. **1274** Radicado: **11001400305720190043600**

Carrera 10 14 33 piso 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: 1274
Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
LEONARDO TORRES OSORIO CC ó NIT 75083538	Cuenta Ahorros - 159925692	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho
	Cuenta Ahorros - 20215855792	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Se anexa

08 AGO 2019

Medellín, 25/07/2019

Código interno: 73186781 (favor citar al responder)

299 216 1/3



JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTA

SEÑOR FUNCIONARIO

Respuesta al oficio No. 1274 Radicado:11001400305720190043600

Carrera 10 14 33 piso 11

BOGOTA, CUNDINAMARCA

En atención a la solicitud del Señor(a)
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Oficio: 1274

Demandante: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS

Valor Embargo: \$69,613,871.00

Respetado(a) señor(a)

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo y retención de los dineros de las cuentas y productos financiero que el(los) ejecutado(s) posean en nuestra Entidad, Bancolombia S.A., le informa:

DEMANDADO	Productos	OBSERVACIONES
ERIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE CC ó NIT 24338430	Cuenta Ahorros - 25345666071	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos, que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho

0

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

LILIANA ANDREA PINO MIRANDA
Auxiliar Departamento I
Sección Embargos

La información que estamos poniendo a su disposición está sujeta a reserva bancaria.
Por seguridad en la información no se darán respuestas a oficios enviados por mail o fax.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 #26-85 Torre Norte Piso 1 Edificio Bancolombia Dirección General
Teléfono: 404 00 00 Comunicarse con la Sección de Embargos Medellín

Se anexa
08 AGO 2019

U





46

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: cmj_157bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 114-19

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

PARA EL SEÑOR:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS)

HACE SABER:

Que en el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2019 00436 00 adelantado por ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. NIT-900.531.578-8 contra TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS NIT-900.513.516-7, ERIKA YOHANN- RAMIREZ ARROYAVE CC 24.338.430 y LEONARDO TORRES OSORIO CC 75.000.000, se dictó un ALTO que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargos sobre el (los) inmueble (s) distinguido (s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. **100-157433** de propiedad del demandado LEONARDO TORRES OSORIO y ubicado en el predio RURAL, LOTE # 38 del Municipio de Palestina (Caldas), se ordena el **SECUESTRO** Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS) con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Libre de todo comisorio con los insertos del caso. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$240.000.000. En caso que el secuestre en persona física, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que presta la representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono. NOTIFICADO EN SU REPRESENTACION POR EL JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS) JUEZ

El (la) Abogado (a) / el señor (a) **ANDRÉS RAMÓN ROLDAN JARAMILLO** (representante legal de ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S) identifica su domicilio en C.C.19.247.910 de Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. 34958 del 15 de mayo de 2014 con número de identificación 1462120175421 correo electrónico: roldanjc@hotmail.com, actúa como apoderado(a) del (la) demandado.

Esta diligencia deberá ser practicada antes del día 10 de julio de 2019.

FAVOR EFECTUAR BUENA GUARDIA AL SEÑOR JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS) EN EL PRESENTE OFICIO

Confeccionado en

Andrés Ramón Roldán Jaramillo
 ANDRÉS RAMÓN ROLDAN JARAMILLO
 SECRETARÍA DE LA RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

Rol: 230019
2-478

Verbo

47

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00436-00

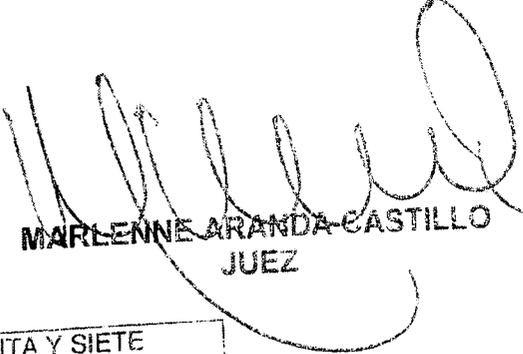
Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No.100-157433 de propiedad del ejecutado LEONARDO TORRES OSORIO, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de Palestina (Caldas), con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se fijan como honorarios provisionales \$240.000.00.

Se ordena citar al **acreedor hipotecario** que aparece en la anotación No. 2 del folio de matrícula inmobiliaria. El ejecutante indique la dirección donde debe hacerse la notificación (artículo 462 C.G.P.).

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA-CASTILLO
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 106
de hoy 04 JUL 2019
La Secretaria _____
D.M.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704727121450800

Nro Matrícula: 100-157433

Pagina 1

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:54:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: PALESTINA VEREDA: CARTAGENA
FECHA APERTURA: 04-04-2003 RADICACION: 2003-5802 CON: ESCRITURA DE: 19-03-2003
CODIGO CATASTRAL: 17524000100030261801 COD CATASTRAL ANT: 00-01-0003-0261-801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 208 de fecha 18-03-2003 en NOTARIA 2A de CHINCHINA LOTE #38 con area de 620 M2. con coeficiente de 0.007982% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

IMPLEMENTACION:

REGISTRO 19-03-2003 ESCRITURA 208 DEL 18-03-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA. ENGLOBE. A: ACOMSER LTDA. REGISTRO 03-02-2003 ESCRITURA 80 DEL 31-01-2003 NOTARIA 2A. CHINCHINA. COMPRAVENTA. DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. A: ACOMSER LTDA. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. DIVISION MATERIAL. A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. ACTUALIZACION AREA. A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 25-06-1985 ESCRITURA 674 DEL 18-06-1985 NOTARIA DE CHINCHINA. COMPRAVENTA DE: JARAMILLO JARAMILLO JAIME A; SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 24-05-1985 SENTENCIA SN DEL 16-02-1985 JUZ. C. CTO. DE CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: DUQUE LONDO/O GABRIEL A: JARAMILLO JARAMILLO JAIME. REGISTRO 12-11-1982 ESCRITURA 1664 DEL 09-11-1982 NOTARIA 3. DE MANIZALES. COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES EN SUCESION DE GABRIEL DUQUE LONDO/O. DE: ARRUBLA DE DUQUE ANA SOFIA, DUQUE ARRUBLA TERESA. A: JARAMILLO JARAMILLO JAIME. REGISTRO 28-05-1967 SENTENCIA SN DEL 14-04-1967 JUZ C. MPAL. DE CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: LONDO/O DUQUE MARIA JOSEFA. A: DUQUE LONDO/O GABRIEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . . LOTE #38

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 157366

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-07-1985 Radicación: 9402

Doc: ESCRITURA 793 DEL 16-07-1985 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$6,700,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-04-1988 Radicación: 6110

Doc: ESCRITURA 208 DEL 11-02-1988 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-2003 Radicación: 2003-1956

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 81 DEL 31-01-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOMSER LTDA.

X

A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-2003 Radicación: 2003-5802

Doc: ESCRITURA 208 DEL 18-03-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACOMSER LTDA

NIT# 8100041771 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-2003 Radicación: 2003-11863

Doc: ESCRITURA 421 DEL 09-06-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (BOLETA 01490 DEL 12-06-2003 MANIZALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

CC# 10061075

A: ACOMSER LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-12-2003 Radicación: C2004-28

Doc: ESCRITURA 6024 DEL 19-12-2003 NOTARIA 1A. DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA Y SU AMPLIACION (BOLETA 45360 DEL 23-12-2003 MLES.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO - EN LIQUIDACION -

A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

CC# 10061075

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-13182

Doc: ESCRITURA 656 DEL 29-06-2006 NOTARIA 2 DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (BOLETA 0042993 DE 06-07-2006)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOMSER LIMITADA

NIT# 81000417711

A: DUQUE MARIA AMPARO

CC# 24618586 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

49

Certificado generado con el Pin No: 190704727121450800

Nro Matrícula: 100-157433

Pagina 3

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:54:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-100-6-38698

Doc: ESCRITURA 1023 DEL 07-12-2009 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE MARIA AMPARO

CC# 24618586 X

A: BEDOYA RAMIREZ DIEGO

CC# 10226461

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-100-6-511

Doc: ESCRITURA 16 DEL 13-01-2010 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$14,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA RAMIREZ DIEGO

CC# 10226461

A: DUQUE MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-10-2012 Radicación: 2012-100-6-22289

Doc: ESCRITURA 223 DEL 30-12-2011 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE MARIA AMPARO

CC# 24618586

A: TORRES OSORIO LEONARDO

CC# 75083538 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-2019 Radicación: 2019-100-6-13274

Doc: OFICIO 1275 DEL 30-05-2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE MENOR CUANTIA RAD.11001400305720190043600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S

NIT# 9005315788

A: TORRES OSORIO LEONARDO

CC# 75083538 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-28 Fecha: 23-01-2004

INCLUIDA ESTA ANOTACION SI VALE. ART.35 DTO.1250/70 (ABO7)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:54:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

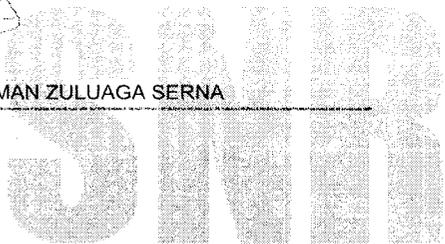
TURNO: 2019-100-1-55965

FECHA: 04-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



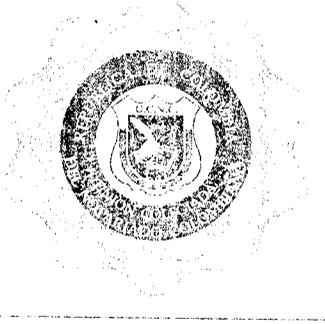
El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



50



NOTARIA ÚNICA DE PALESTINA CALDAS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100157433

CÓDIGO CATASTRAL: 00-01-0003-0261-801

INMUEBLE: RURAL-----

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: LOTE 38 CONJUNTO HABITACIONAL
CAMPESTRE COLINAS DEL CAFÉ.....

MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DE CALDAS

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTI TRES(223)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: DICIEMBRE 30 del 2.011 -----

NOTARÍA DE ORIGEN: NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PALESTINA ..

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

CODIGO NOTARIAL: 0125.....

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI NO X

VALOR DEL ACTO: \$ 15.000.000.00.....

AVALUO CATASTRAL: \$ 14.997.000.00.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO : PARTE VENDEDORA: MARIA
AMPARO DUQUE. CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.618.586 EXPEDIDA
EN CHINCHINÁ CALDAS

PARTE COMPRADORA: LEONARDO TORRES OSORIO CEDULA DE
CIUDADANIA NÚMERO 75.083.538 EXPEDIDA EN MANIZALES CALDAS.....

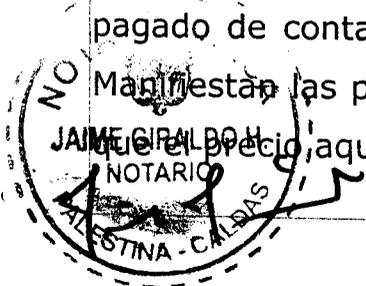
Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por
la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución
número 1156 de Marzo 29 de 1.996, artículos 1º y 2º; en desarrollo del
decreto 2150 de 1.995, artículo 94, emanado del Gobierno Nacional =
ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTI TRES-- -----(223)

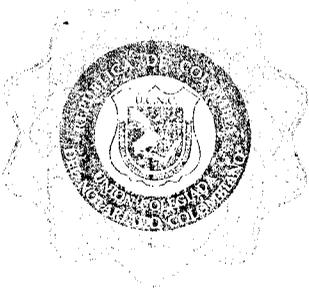
En el Municipio de Palestina, Departamento de Caldas, República de
Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos
mil Once (2.011), donde se encuentra ubicada la Notaría Única del
mismo Círculo a cargo del titular MANUEL ANTONIO HERNANDEZ
CATAÑO Notario Unico de este Círculo, compareció el Señora MARIA
AMPARO DUQUE, mayor de edad, vecina de Chinchiná de transito por
esta localidad, de estado civil soltera, identificada con la cédula de
ciudadanía número 24.618.586 expedida en Chinchiná Caldas
manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de este instrumento público

Se expide 1: copia hoy 30-12-2011



dice transferir a título de venta a favor del señor LEONARDO TORRES OSORIO mayor de edad, vecino de Chinchiná de transito por esta localidad, de estado civil soltero identificado con la cédula de ciudadanía número 75.083.538 expedida en Manizales, **Venta total** del derecho pleno de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble. Que se identifica como cuerpo cierto. El lote de terreno número 38 que hace parte del conjunto habitacional campestre Colinas del Café, ubicado en la vereda Cartagena, jurisdicción del Municipio de Palestina Caldas, con ficha catastral 001-01-0003-0261-801 con un área de 620 metros cuadrados según título, y según catastro 980 metros cuadrados, alinderado asi### Por el Oriente limita en longitud de 22.00 metros lineales con vía vehicular interna del proyecto, por el Norte limita en longitud de 34.00 metros lineales, con lote nro 39, por el Occidente , limita en longitud de 18 metros lineales con lote número 37 y por el Sur limita en longitud de 28.00 metros lineales con lote número 44, llegando al punto de partida y encierra ###. Lote sometido a regimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública 208 de fecha 18 de Marzo del 2.003 otorgada en la Notaria Segunda de Chinchiná, se advirtió del artículo 44 y ss de la ley 160 de l.994, acerca de la destinacion de los predios rurales en relación a la vivienda campesina### Así mismo manifiesta el comprador que conoce y acepta el reglamento de propiedad Horizontal, al cual se encuentra sometido el inmueble que por esta escritura adquiere, el anterior inmueble está identificado con el folio de matricula inmobiliaria Nro. 100-157433 de la Oficina de Registro de de Instrumentos Públicos de Manizales y con ficha catastral 00-01-0003-0261-801 **SEGUNDO: TRADICIÓN.** Adquirió la vendedora por compra hecha a la Sociedad ACOMSER LIMITADA, por medio de la Escritura Pública Nro. 656 del 29 de Junio del año 2.006 de la Notaria Segunda el Círculo de Chinchiná y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad de Manizales al folio de matrícula inmobiliaria número 100-157433 de la misma oficina . **TERCERO:** El precio de la venta es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000.00) dinero pagado de contado por el comprador y a satisfacción de la Vendedora. Manifiestan las partes al señor notario, bajo la gravedad del juramento, que el precio aquí establecido es el valor comercial que le han dado al





51

inmueble objeto de venta. **CUARTO:** manifiesta la vendedora que lo que vende, no lo tienen vendido antes a ninguna otra persona y se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca pleito pendiente y en condiciones resolutorias del dominio y en general se obligan al

saneamiento de la venta en casos de ley. Así mismo manifiesta que hace la venta con las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden al inmueble de la referencia sin reserva ni limitación alguna del dominio. Presente el comprador señor LEONARDO TORRES OSORIO de las condiciones civiles ya indicadas manifestó: **A)** Que acepta la presente escritura la venta en ella contenida y que da por recibido lo que adquiere a su satisfacción. El suscrito Notario deja expresa constancia que se indagó a la vendedora de conformidad con la Ley 258 de 1.996 sobre su estado civil, el cual manifestó ser soltera **B)** Si sobre el inmueble que enajena se encuentra o no afectado a vivienda familiar, habiendo respondido: No se encuentra afectado a Vivienda Familiar. Seguidamente el Notario indagó al comprador sobre su estado civil, a lo cual manifestó ser soltero, El inmueble no se afecta a vivienda familiar por no reunir los requisitos de la ley 258 de 1.996, en especial por ser soltero..La parte vendedora manifiesta que en el evento de tenerse que otorgar una escritura que aclare la presente por algún motivo, sin afectar el objeto de ésta, Autoriza en forma amplia y suficiente a la parte compradora para que en su nombre la suscriba el por ella. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del presente instrumento y de no hacerlo en el término indicado, causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, determinados a la tasa y forma establecida en el estatuto tributario para el Impuesto sobre la renta y complementarios, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes.



conforme lo manda el artículo 102 del decreto 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendido y firman en constancia ante el Notario que autoriza este acto: **ANEXOS:** Paz y salvo municipal del predio 00-01-0003-0261-801 Lote 38 área 980 Metros avaluo \$ 14.997.000.00 expedida por la Tesorería de Palestina y válido hasta el 31 de Diciembre de 2.011. El Municipio de Palestina no cobra impuesto por valorización, paz y salvo del Conjunto habitacional campestre Colinas del Café, en donde consta que el lote nro 38 se encuentra a paz y salvo por administracion y/o todo concepto. . Derechos Resolución 11621 de 2.010, \$ 59.622 \$ 4.200 \$ 12.660 Iva 12.228. Retencion en la Fuente 150.000.00 super y fondo \$12.050 . Así se firma en los sellos de seguridad Notarial Números 7-700151-095537 -y 7-700151-095544 asi firman

Maria Amparo Duque
MARIA AMPARO DUQUE

VENDEDORA

Leonardo Torres Osorio

LEONARDO TORRES OSORIO
COMPRADOR

Manuel Antonio Hernández Catano
MANUEL ANTONIO HERNÁNDEZ CATANO
NOTARIO ÚNICO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 23/07/2019 2:55:09 p. m.

NÚMERO RADICACIÓN: 17001310300220170018601
 CLASE PROCESO: EJECUTIVO
 NÚMERO DESPACHO: 001 SECUENCIA: 1423303 FECHA REPARTO: 23/07/2019 2:55:09 p. m.
 TIPO REPARTO: EN LÍNEA FECHA PRESENTACIÓN: 23/07/2019 2:51:14 p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - PROMISCUC 001 PALESTINA

JUEZ / MAGISTRADO: MAURICIO CASTRO LOPEZ

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PARTE
NIT	8909039388	BANCOLOMBIA SA		DEMANDANTE/ACCIONANTE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10245750	JUAN CARLOS	RIVAS AMAR	DEMANDADO/INDICIADO/CAUS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

1 PETICIONES ESPECIALES_23-07-2019.2.54.41 p. m. pdf

30EF9DB31C7B916E6053EA9DFAC3BE4685E13C

18a1f661-3c8d-4462-8d28-8240d6c5a596

REPARTO JUZGADO PROMISCUCO MUNICIPAL PALESTINA

SERVIDOR JUDICIAL

52

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez el anterior despacho comisorio procedente del Juzgado 57 Civil Municipal de oralidad de Bogotá D.C. Pendiente señalamiento de fecha y hora para diligencia.

53

Palestina, Caldas, 24 de julio de 2019.

EL SECRETARIO,

MARIO LONDOÑO GRISALES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Palestina, Caldas, veinticuatro -24- de julio del año dos mil diecinueve -2019-

Comisorio No. 114-19

AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-157433 decretada por el Juzgado Cincuenta y siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por ROLDÁN Y ROLDÁN ABOGADOS S.A.S. en contra de TIENDAS ASUS MEDELLÍN SAS, ERIKA YOHANNA RAMÍREZ ARROYAVE y LEONARDO TORRES OSORIO, para la cual fuimos comisionados mediante Despacho No. 114-19, se señala el día **VEINTIUNO - 21- DE AGOSTO del año en curso a las NUEVE DE LA MAÑANA -9:00 A.M.-**

Se designa como secuestre a la señora MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO, tomada de la lista de auxiliares de los juzgados de Chinchiná, quien se localiza en esa localidad en la calle 11 No. 6-09, teléfonos 3148559686 y 3183416945, debiendo ser notificada y debidamente posesionada.

Se requiere al apoderado judicial de la parte interesada, para que aporte, antes de la práctica de la diligencia de secuestro, el plano fotográfico expedido por el IGAC, ello para lograr su plena identificación.

NOTIFÍQUESE


MAURICIO CASTRO LÓPEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 106

La providencia anterior se notifica por estado el día 25
del mes de Julio del año 2019

Mario Londoño Grisales
Secretario.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PALESTINA - CALDAS

OFICIO CIVIL No. 2527
25 DE JULIO DE 2019.

Señora:
MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO
Calle 11 No. 6-08
Chinchiná.

Asunto. Notificación.

Comisario No. 114-19

Me permito notificarle que se ha señalado como fecha y hora el día VEINTIUNO -21- DE AGOSTO del año en curso a las NUEVE DE LA MAÑANA -9:00 a.m.- para llevar a cabo diligencia de secuestro decretada por el Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. dentro del proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA promovido por ROLDÁN Y ROLDÁN ABOGADOS S.A.S., para la cual fuimos comisionados mediante despacho No. 114-19.

Usted fue designada como secuestre.

Es apoderado judicial de la parte demandante, el abogado JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, teléfonos: 6114623 - 2575421.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,


MARIO LONDOÑO GRISALES
SECRETARIO

OFICIO No. 2527-FECHA DILIGENCIA-JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL PALESTINA CALDAS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Palestina

jue 25/07/2019 3:49 p.m.

Para: maincini@hotmail.com <maincini@hotmail.com>;

1 archivo adjuntos (18 KB)

OFICIO No. 2527.pdf;

25 de Julio de 2019

Señora
MARIA ELIZABETH CIFUENTES NIETO
Chinchipe

Me permito enviarle el oficio No. 2527 de 25 de Julio de 2019

Cordialmente
MARIO EDUARDO DOÑO GRISALES
Secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas
Palacio Municipal 1º piso cra. 10 Nº 8-25. TELEFAX 8710390
Correo electrónico: j01prmpalpales@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Me permito dejar constancia que el titular del juzgado debe asistir a cita médica en la ciudad de Manizales el día 21 de agosto del corriente año en horas de la mañana. CONSTE.

Palestina, Caldas, 14 de agosto de 2019.

EL SECRETARIO,

MARIO LONDOÑO GRISALES.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Palestina, Caldas, catorce -14- de agosto del año dos mil diecinueve -2019-

Comisorio No. 114-19

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial, se dispone aplazar la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-157433 decretada por el Juzgado Cincuenta y siete Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., para la cual fuimos comisionados mediante Despacho No. 114-19, la cual está señalada para el día VEINTIUNO -21- DE AGOSTO del año en curso a las NUEVE DE LA MAÑANA -9:00 A.M.-

En consecuencia, como nueva fecha y hora para su realización se fija el día **TREINTA -30- DE AGOSTO** de la cursante anualidad a las **NUEVE DE LA MAÑANA -9:00 a.m.-**

Entérese de esta decisión tanto a la parte demandante como a la secuestre designada.

NOTIFÍQUESE

MAURICIO CASTRO LÓPEZ
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 117

La providencia anterior se notifica por estado el día 15
del mes de Agosto del año 2019

Mario Londoño Grisales
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALESTINA – CALDAS

J6

OFICIO CIVIL No. 2786
15 DE AGOSTO DE 2019.

Señora:
MARÍA INÉS CIFUENTES NIETO
Calle 11 No. 6-08
Chinchiná.

Asunto. Notificación.

Comisorio No. 114-19

Me permito notificarle que se ha señalado como nueva fecha y hora el día TREINTA - 30- DE AGOSTO del año en curso a las NUEVE DE LA MAÑANA -9:00 a.m.- para llevar a cabo diligencia de secuestro decretada por el Juzgado 57 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C. dentro del proceso EJECUTIVO promovido por ROLDÁN Y ROLDÁN ABOGADOS S.A.S, para la cual fuimos comisionados mediante despacho No. 114-19.

Usted fue designada como secuestre.

Dígnese proceder de conformidad.

Atentamente,



MARIO LONDOÑO GRISALES
SECRETARIO.

OFICIO No. 2786-FECHA DILIGENCIA- JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL PALESTINA CALDAS

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Palestina

Jue 15/08/2019 6:07 PM

Para: Gloria Ines Cifuentes Nieto <maincini@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (16 KB)

OFICIO No. 2786.pdf;

15 de agosto de 2019

Señora

MARIA INES CIFUENTES NIETO

Chinchiná, Caldas

Me permito enviarle el oficio No. 2786 de 15 de agosto de 2019

Cordialmente

MARIO LONDOÑO GRISALES

Secretario Juzgado Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas

Palacio Municipal 1º piso cra. 10 N° 8-25. TELEFAX 8710390

Correo electronico: j01prmpalpales@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señor

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PALESTINA
PALESTINA, CALDAS.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO 114-19

DE: **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**

CONTRA: **TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S.**

LEONARDO TORRES OSORIO

ERIKA YOHANNA RAMIREZ

JUZGADO ACTUAL: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

RADICADO: 2019-00436

ANDRES MAURICIO VASQUEZ CASTAÑO, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.091.469 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 259.209 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como apoderado de la parte demandante, me permito aportar a su respetado despacho los planos topográficos correspondientes al bien inmueble con matrícula N°100-157433.

Lo anterior, para que sea tenido en cuenta para la diligencia de secuestro pendiente a realizar.

Del Señor Juez,


ANDRES MAURICIO VÁSQUEZ CASTAÑO
C.C. 75.091.469 Expedida en Manizales
T.P. 259.209 del C.S.J.

R370-230819
4:00pm



59

Señores
JUZGADO PROMISCUO CIVIL MUNICIPAL DE PALESTINA - CALDAS.
E. S. D.

REF: SUSTITUCIÓN PODER

Ref.: Despacho Comisorio: 114-19
Medida Cautelar: SECUESTRO INMUEBLE
Juzgado actual: JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
No. Proceso: 2019 - 436
Demandado: TIENDA ASUS MEDELLIN S.A.S., LEONARDO TORRES OSORIO Y ERIKA YOHANNA RAMIREZ.
Demandante: ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como Representante Legal y apoderado de la sociedad **ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S.** NIT No. 900.531.578-8, por medio del presente escrito manifiesto que de conformidad con lo reglado en el Art. 75 del C.G.P., sustituyo poder al Doctor **ANDRÉS MAURICIO VÁSQUEZ CASTAÑO**, identificado con cedula de ciudadanía 75.091.469 expedida en Manizales, con Tarjeta Profesional No. 259.209 del Consejo Superior de la Judicatura; para que asista y practique la diligencia de secuestro del inmueble identificado con la M.I. No. 100-157433 que se llevará a cabo el día 21 de agosto de 2019.

Mi apoderado sustituto queda investido de las mismas facultades a mi conferidas, las estipuladas dentro de los Art. 74 y 77 del C.G.P y en especial de interponer recursos, sin que en ningún momento pueda decirse que existe falta o carencia de poder.

Atentamente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO
C.C. N° 19.247.910 de Bogotá
T.P. N° 34.958 del C.S.J.

Acepto

ANDRÉS MAURICIO VÁSQUEZ CASTAÑO
C. C. No. 75.091.469 expedida en Manizales
T.P. N° 259.209 del C. S. de la J

R02223.0819
42009A

Notaría

30
TREINTA

Notaría Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN PERSONAL

EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fué presentado personalmente por su
signatario:

ROLDAN JARAMILLO JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. **19247910**

y Tarjeta Profesional No. **34958** de

en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.



Verifique estos datos en
www.notariaenlinea.com

T8N2JJ5T3UHP3XP7

oxlpqxo9oi919ox

Bogotá D.C. 12/08/2019

a las 8:45:31 a. m.

necg

A continuación firma el Declarante:



60

Correo Electrónico: cmj157bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 114-19

L.A. SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C

PARA EL SEÑOR:

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS)

HACE SABER:

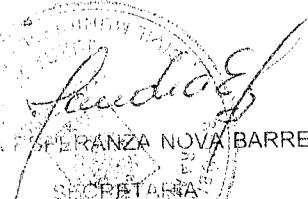
Que en el proceso EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2019 00436 00 adelantado por ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. NIT-900.531.078-8 contra TIENDAS ASUS MEDELLIN SAS NIT-900.519.518-7, FRIKA YOHANNA RAMIREZ ARROYAVE CC 24.338.430 y LEONARDO TORRES OSORIO CC 75.061.526, se dió un AUTO que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C. tres (3) de julio de dos mil diecinueve (2019) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) sobre el (los) inmueble (s) distinguido (s) con matricula(s) inmobiliaria(s) No. **100-157433** de propiedad del ejecutado LEONARDO TORRES OSORIO y ubicado en el predio RURAL, LOTE # 38 del Municipio de Palestina (Caldas), se ordena el **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS), con facultad para designar secuestre de la lista oficial. Libre de despacho comisorio con los insertos del caso. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$240.000.00. En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono. NOTIFIQUESE EN LA OFICINA MARLENNE RAMIRO CASTILLO JUEZ

Al (la) Abogado (a) o señor (a) **FRANCISCO CARLOS ROLDAN JARAMILLO** (representante legal de ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S. identificadas (a) con la C.C.19.247.910 de Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. 34959 del C.S.J. con cédula 511182102575421, correo electrónico: roldanjc@hotmail.com, actúa como apoderado(a) del (la) demandado.

En su despacho, como se trata hoy 10 de julio de 2019.

FAVOR FIRMAR EN EL FONDO ATENCIÓN: JEFATURA DE EJECUTIVA DE EJECUTIVA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente


ESPERANZA NOVA BARRETO
SECRETARIA
MUNICIPAL DE PALESTINA (CALDAS)

Agradecemos



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190704727121450800

Nro Matrícula: 100-157433

Pagina 1

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:54:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 100 - MANIZALES DEPTO: CALDAS MUNICIPIO: PALESTINA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 04-04-2003 RADICACIÓN: 2003-5802 CON: ESCRITURA DE: 19-03-2003

CODIGO CATASTRAL: 17524000100030261801 COD CATASTRAL ANT: 00-01-0003-0261-801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

tenidos en ESCRITURA Nro 208 de fecha 18-03-2003 en NOTARIA 2A de CHINCHINA LOTE #38 con area de 620 M2. con coeficiente de 0.007982% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

REGISTRO 19-03-2003 ESCRITURA 208 DEL 18-03-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA. ENGLOBE. A: ACOMSER LTDA REGISTRO 03-02-2003 ESCRITURA 80 DEL 31-01-2003 NOTARIA 2A. CHINCHINA. COMPRAVENTA. DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. A: ACOMSER LTDA. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. DIVISION MATERIAL. A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 30-12-2002 ESCRITURA 1150 DEL 23-12-2002 NOTARIA 2A. CHINCHINA. ACTUALIZACION AREA. A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 25-06-1985 ESCRITURA 674 DEL 18-06-1985 NOTARIA DE CHINCHINA. COMPRAVENTA DE: JARAMILLO JARAMILLO JAIME A; SALAZAR MARTINEZ ERNEY. REGISTRO 24-05-1985 SENTENCIA SN DEL 16-02-1985 JUZ. C. CTO. DE CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: DUQUE LONDO/O GABRIEL A: JARAMILLO JARAMILLO JAIME. REGISTRO 12-11-1982 ESCRITURA 1664 DEL 09-11-1982 NOTARIA 3. DE MANIZALES. COMPRAVENTA DERECHOS HERENCIALES EN SUCESION DE GABRIEL DUQUE LONDO/O. DE: ARRUBLA DE DUQUE ANA SOFIA, DUQUE ARRUBLA TERESA. A: JARAMILLO JARAMILLO JAIME. REGISTRO 28-05-1967 SENTENCIA SN DEL 14-04-1967 JUZ C. MPAL. DE CHINCHINA. ADJUDICACION EN SUCESION. DE: LONDO/O DUQUE MARIA JOSEFA. A: DUQUE LONDO/O GABRIEL.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) LOTE . . LOTE #38

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

100 - 157366

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-07-1985 Radicación: 9402

Doc: ESCRITURA 793 DEL 16-07-1985 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$6,700,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-04-1988 Radicación: 6110

Doc: ESCRITURA 208 DEL 11-02-1988 NOTARIA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

X

A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-2003 Radicación: 2003-1956

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:54:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 81 DEL 31-01-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOMSER LTDA.

X

A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-03-2003 Radicación: 2003-5802

Doc: ESCRITURA 208 DEL 18-03-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0316 CONSTITUCION REGIMEN DE CONDOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACOMSER LTDA

NIT# 8100041771 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-06-2003 Radicación: 2003-11863

Doc: ESCRITURA 421 DEL 09-06-2003 NOTARIA 2A DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$50,000,000

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (BOLETA 01490 DEL 12-06-2003 MANIZALES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

CC# 10061075

A: ACOMSER LIMITADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-12-2003 Radicación: C2004-28

Doc: ESCRITURA 6024 DEL 19-12-2003 NOTARIA 1A. DE PEREIRA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1,2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA Y SU AMPLIACION (BOLETA 45360 DEL 23-12-2003 MLES.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO - EN LIQUIDACION -

A: SALAZAR MARTINEZ ERNEY

CC# 10061075

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-13182

Doc: ESCRITURA 656 DEL 29-06-2006 NOTARIA 2 DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$16,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA (BOLETA 0042993 DE 06-07-2006)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACOMSER LIMITADA

NIT# 81000417711

A: DUQUE MARIA AMPARO

CC# 24618586 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MANIZALES
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190704727121450800

Nro Matrícula: 100-157433

Página 3

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:54:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-12-2009 Radicación: 2009-100-6-38698

Doc: ESCRITURA 1023 DEL 07-12-2009 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: DUQUE MARIA AMPARO

CC# 24618586 X

A: BEDOYA RAMIREZ DIEGO

CC# 10226461

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-01-2010 Radicación: 2010-100-6-511

Doc: ESCRITURA 16 DEL 13-01-2010 NOTARIA SEGUNDA DE CHINCHINA

VALOR ACTO: \$14,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: BEDOYA RAMIREZ DIEGO

CC# 10226461

A: DUQUE MARIA AMPARO

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 24-10-2012 Radicación: 2012-100-6-22289

Doc: ESCRITURA 223 DEL 30-12-2011 NOTARIA UNICA DE PALESTINA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: DUQUE MARIA AMPARO

CC# 24618586

A: TORRES OSORIO LEONARDO

CC# 75083538 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 19-06-2019 Radicación: 2019-100-6-13274

Doc: OFICIO 1275 DEL 30-05-2019 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALLIDAD DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL DE MENOR CUANTIA RAD.11001400305720190043600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

D: ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S

NIT# 9005315788

A: TORRES OSORIO LEONARDO

CC# 75083538 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2004-28

Fecha: 23-01-2004

INCLUIDA ESTA ANOTACION SI VALE. ART.35 DTO.1250/70 (ABO7)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-100-3-139

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

Impreso el 4 de Julio de 2019 a las 11:54:06 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

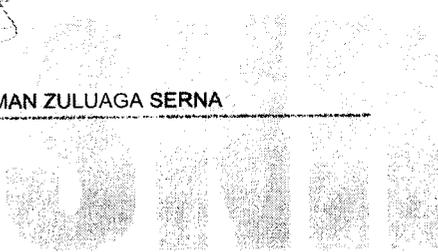
TURNO: 2019-100-1-55965

FECHA: 04-07-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: HERMAN ZULUAGA SERNA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
El guardador de la fe pública



NOTARIA ÚNICA DE PALESTINA CALDAS
 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y
 REGISTRO

FORMATO DE CALIFICACIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 100157433
 CÓDIGO CATASTRAL: 00-01-0003-0261-801
 INMUEBLE: RURAL-----

NOMBRE Y/O DIRECCIÓN: LOTE 38 CONJUNTO HABITACIONAL
 CAMPESTRE COLINAS DEL CAFÉ.....

MUNICIPIO DE PALESTINA DEPARTAMENTO DE CALDAS

DATOS DE LA ESCRITURA PUBLICA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: DOSCIENTOS VEINTI TRES(223)

FECHA DE AUTORIZACIÓN: DICIEMBRE 30 del 2.011 -----

NOTARÍA DE ORIGEN: NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE PALESTINA ..

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

CODIGO NOTARIAL: 0125.....

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SI NO X

VALOR DEL ACTO: \$ 15.000.000.00.....

AVALUO CATASTRAL: \$ 14.997.000.00.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO : PARTE VENDEDORA: MARIA
 AMPARO DUQUE. CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 24.618.586 EXPEDIDA
 EN CHINCHINÁ CALDAS

PARTE COMPRADORA: LEONARDO TORRES OSORIO CEDULA DE
 CIUDADANIA NÚMERO 75.083.538 EXPEDIDA EN MANIZALES CALDAS.....

Con la anterior información se da cabal cumplimiento a lo dispuesto por
 la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución
 número 1156 de Marzo 29 de 1.996, artículos 1º y 2º; en desarrollo del
 decreto 2150 de 1.995, artículo 94, emanado del Gobierno Nacional =
 ESCRITURA PÚBLICA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTI TRES-- -----(223)
 En el Municipio de Palestina, Departamento de Caldas, República de
 Colombia, a los Treinta (30) días del mes de Diciembre del año dos
 mil Once (2.011), donde se encuentra ubicada la Notaría Única del
 mismo Círculo a cargo del titular MANUEL ANTONIO HERNANDEZ
 CATAÑO Notario Unico de este Círculo, compareció el Señora MARIA
 AMPARO DUQUE, mayor de edad, vecina de Chinchiná de transito por
 esta localidad, de estado civil soltera, identificada con la cédula de
 ciudadanía número 24.618.586 expedida en Chinchiná Caldas
 manifestó: **PRIMERO:** Que por medio de este instrumento público

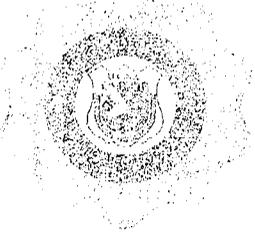
Se expide 1: copia hoy 30-12-2011



esta localidad, de estado civil soltero identificado con la cédula de ciudadanía número 75.083.538 expedida en Manizales, **Venta total** del derecho pleno de dominio y posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble. Que se identifica como cuerpo cierto. El lote de terreno número 38 que hace parte del conjunto habitacional campestre Colinas del Café, ubicado en la vereda Cartagena, jurisdicción del Municipio de Palestina Caldas, con ficha catastral 001-01-0003-0261-801 con un área de 620 metros cuadrados según título, y según catastro 980 metros cuadrados, alinderado asi### Por el Oriente limita en longitud de 22.00 metros lineales con vía vehicular interna del proyecto, por el Norte limita en longitud de 34.00 metros lineales, con lote nro 39, por el Occidente , limita en longitud de 18 metros lineales con lote número 37 y por el Sur limita en longitud de 28.00 metros lineales con lote número 44, llegando al punto de partida y encierra ###. Lote sometido a regimen de propiedad horizontal, mediante escritura pública 208 de fecha 18 de Marzo del 2.003 otorgada en la Notaria Segunda de Chinchiná, se advirtió del artículo 44 y ss de la ley 160 de 1.994, acerca de la destinacion de los predios rurales en relación a la vivienda campesina### Así mismo manifiesta el comprador que conoce y acepta el reglamento de propiedad Horizontal, al cual se encuentra sometido el inmueble que por esta escritura adquiere, el anterior inmueble está identificado con el folio de matricula inmobiliaria Nro. 100-157433 de la Oficina de Registro de de Instrumentos Públicos de Manizales y con ficha catastral 00-01-0003-0261-801 **SEGUNDO: TRADICIÓN.** Adquirió la vendedora por compra hecha a la Sociedad ACOMSER LIMITADA, por medio de la Escritura Pública Nro. 656 del 29 de Junio del año 2.006 de la Notaria Segunda el Círculo de Chinchiná y registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de la ciudad de Manizales al folio de matrícula inmobiliaria número 100-157433 de la misma oficina . **TERCERO:** El precio de la venta es la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000.00) dinero pagado de contado por el comprador y a satisfacción de la Vendedora.

Manifiestan las partes al señor notario, bajo la gravedad del juramento, que el precio aquí establecido es el valor comercial que le han dado al





64

inmueble objeto de venta. **CUARTO:** manifiesta la vendedora que lo que vende, no lo tienen vendido antes a ninguna otra persona y se encuentra libre de todo gravamen como censo, hipoteca pleito pendiente y en condiciones resolutorias del dominio y en general se obligan al

saneamiento de la venta en casos de ley. Así mismo manifiesta que hace la venta con las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le corresponden al inmueble de la referencia sin reserva ni limitación alguna del dominio. Presente el comprador señor LEONARDO TORRES OSORIO de las condiciones civiles ya indicadas manifestó: **A)** Que acepta la presente escritura la venta en ella contenida y que da por recibido lo que adquiere a su satisfacción. El suscrito Notario deja expresa constancia que se indagó a la vendedora de conformidad con la Ley 258 de 1.996 sobre su estado civil, el cual manifestó ser soltera **B)** Si sobre el inmueble que enajena se encuentra o no afectado a vivienda familiar, habiendo respondido: No se encuentra afectado a Vivienda Familiar. Seguidamente el Notario indagó al comprador sobre su estado civil, a lo cual manifestó ser soltero, El inmueble no se afecta a vivienda familiar por no reunir los requisitos de la ley 258 de 1.996, en especial por ser soltero. La parte vendedora manifiesta que en el evento de tenerse que otorgar una escritura que aclare la presente por algún motivo, sin afectar el objeto de ésta, Autoriza en forma amplia y suficiente a la parte compradora para que en su nombre la suscriba el por ella. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes, advertidos de la formalidad de su registro oportuno, dentro de los dos meses siguientes a la fecha del presente instrumento y de no hacerlo en el término indicado, causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, determinados a la tasa y forma establecida en el estatuto tributario para el Impuesto sobre la renta y complementarios, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido, le imparten su aprobación y proceden a firmarla con el suscrito Notario que da fe, declarando estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes.



0003-0261-801 Lote 38 área 980 Metros avaluo \$ 14.997.000.co
expedida por la Tesorería de Palestina y válido hasta el 31 de
Diciembre de 2.011. El Municipio de Palestina no cobra impuesto por
valorización, paz y salvo del Conjunto habitacional campestre Colinas
del Café, en donde consta que el lote nro 38 se encuentra a paz y salvo
por administracion y/o todo concepto. . Derechos Resolución 11621 de
2.010, \$ 59.622 \$ 4.200 \$ 12.660 Iva 12.228. Retencion en la Fuente
150.000.oo super y fondo \$12.050 . Así se firma en los sellos de
seguridad Notarial Números 7-700151-095537 -y 7-700151-095544
así firman

Maria Amparo Duque
MARIA AMPARO DUQUE

VENDEDORA



LEONARDO TORRES OSORIO

COMPRADOR

Manuel Antonio Hernandez Catano
MANUEL ANTONIO HERNANDEZ CATANO
NOTARIO UNICO



6

DILIGENCIA DE SECUESTRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Palestina, Caldas, agosto treinta (30) del año dos mil diecinueve (2019)

En la fecha, siendo las 9:00 de la mañana, el suscrito Juez constituye el despacho en audiencia con el fin de realizar diligencia de **secuestro** ordenada en el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA** radicado bajo el No. 11014003057-201900436-00 instaurado por **ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS S.A.S.**, por intermedio de apoderado judicial contra **LEONARDO TORRES OSORIO Y OTROS** que se tramita en el Juzgado 57 civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., comisionándose a este despacho mediante comisorio No. 114-19, e inicia el acto.

CONCURREN

ANDRÉS MAURICIO VÁSQUEZ CASTAÑO

Con cédula de ciudadanía número 75.091.469 de Manizales
Tarjeta Profesional No. 259.209 del Consejo Superior de la Judicatura.
Correo: andresmvasquez@hotmail.com

Mediante memorial recibido en este despacho el 23 de agosto de 2019, el apoderado de la parte demandante, DR. JUANC ARLOS ROLDAN JARAMILLO, sustituyó poder al doctor Vásquez Castaño, para que asista y practique la diligencia de secuestro. El titular del despacho le reconoce personería para actuar en la diligencia en citada, conforme al poder de sustitución.

SECUESTRE

MARIA INES CIFUENTES NIETO

Cédula de ciudadanía número 24.620.228 de Chinchiná, Caldas
Residente en la calle 11 No. 6-08 de Chinchiná, Caldas, teléfonos Nos. 3148559686 y 3183416945, a quien se le da posesión del cargo y se le entera de las obligaciones y sanciones que el cargo le impone.
Correo electrónico: maincini@hotmail.com

Seguidamente el suscrito Juez en asocio de su secretaria ad.hoc y de las personas antes mencionadas nos trasladamos a la vereda Cartagena de Palestina, Caldas, concretamente al Conjunto Residencial Campestre "Colinas del Café" y una vez en el lugar somos atendidos por el señor **LEONIDAS BERMUDEZ GIL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.453.039, en calidad de vigilante, a quien el suscrito Juez le informa sobre el motivo de la diligencia indicándole que se realizará diligencia

de secuestro al lote No. 38; permitiendo el ingreso al despacho y acompañando al juzgado para realizar la diligencia de secuestro.

Identificación del predio objeto de secuestro

Se trata de un lote de terreno distinguido con el número treinta y ocho(38) que hace parte del Conjunto Habitacional Campestre Colinas del Café ubicado en la vereda Cartagena del municipio de Palestina Caldas.

El lote de terreno que no tiene mejora o construcción alguna, enmalezado, situado a borde de la vía vehicular interna del condominio.

Los linderos son:

###Por el Oriente limita en longitud de 22.00 metros lineales con vía vehicular interna del proyecto, por el Norte limita en longitud de 34.00 metros lineales, con lote nro 39, por el Occidente, limita en longitud de 18 metros lineales con lote número 37 y por el Sur limita en longitud de 28 metros lineales con lote número 44, llegado al punto de partida y encierra###. Linderos que fueron debidamente corroborados con la persona que acompaña al despacho en la diligencia.

El lote No. 38 le corresponde la matricula inmobiliaria No. 100-157433 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Manizales y ficha catastral No. 17524000100030261801 -COD. ANTERIOR: 00-01-0003-0261-801.

Identificado como se encuentra el lote de terreno distinguido con el número 38, el suscrito Juez, lo **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO** y procede a hacerle entrega del mismo en forma material a la señora secuestre, quien manifiesta lo recibe a entera satisfacción y se compromete a rendir cuentas de su gestión cada mes ante el Juzgado de origen.

Se le fija por la mera asistencia a la diligencia la suma de **doscientos cuarenta mil pesos (\$ 240.000.°)** los cuales son cancelados en el acto por el apoderado de la parte demandante.

Se deja constancia que en la presente diligencia no se presentó **OPOSICION** alguna.

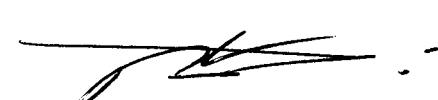
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron.

EL JUEZ



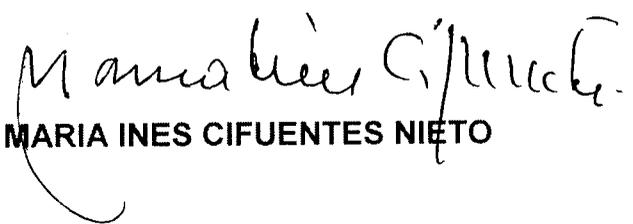
MAURICIO CASTRO LOPEZ

EL APODERADO PARTE DEMANDANTE



DR. ANDRÉS MAURICIO VÁSQUEZ CASTAÑO

LA SECUESTRE



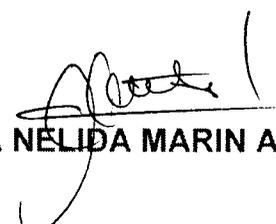
MARIA INES CIFUENTES NIETO

QUIEN ATENDIO AL JUZGADO
QUIEN ATENDIO AL JUZGADO



LEONIDAS BERMUDEZ GIL

LA SECRETARIA AD.HOC.



MARIA NELIDA MARIN ALZATE

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PALESTINA - CALDAS

SEP 9'19 AM 11:24

16/1
68/

30 de agosto de 2019

SEP 9'19 AM 11:24

OFICIO No. 2982

SEP 9'19 AM 11:24

Doctora

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO

Secretaria Juzgado 57 Civil Municipal de oralidad

BOGOTA D.C.

REF. DESPACHO No. 114-19

RADICADO: 110014003057-201900043600

Me permito enviarle el despacho comisorio No. 114-19 debidamente diligenciado.

Cordialmente


MARIO LONDONO GRISALES
SECRETARIO

69



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	11/09/2019 12:29:55 PM
CNOVABAR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	11/09/2019 08:44:25 AM
					CAMBIO CLAVE:	11/09/2019 08:44:10
					DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/09/2019 12:24:34 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

70



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	11/09/2019 12:29:43 PM
CNOVABAR	CSJ AUTORIZA	110014003057 JUZ	DIRECCION	RAMA	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	11/09/2019 08:44:25 AM
FIRMA	CUENTA JUDICIAL:	057 CIVIL	SECCIONAL	JUDICIAL	BOGOTA	CAMBIO CLAVE:
ELECTRONICA	110012041057	MUNICIPAL	BOGOTA	DEL PODER		11/09/2019 08:44:10
		BOGOTA		PUBLICO	DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/09/2019 12:24:21 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE ▼

Seleccione el tipo de documento

NIT ▼

Digite el número de identificación del demandante

9005315788

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

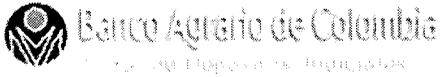
SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

xl



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041057	DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 11/09/2019 12:29:25 PM
						ÚLTIMO INGRESO: 11/09/2019 08:44:25 AM	
						CAMBIO CLAVE: 11/09/2019 08:44:10	
						DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4	

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/09/2019 12:24:03 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

75083538

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

22



Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	FECHA ACTUAL:	11/09/2019 12:29:13 PM
CNOVABAR	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: ÚLTIMO INGRESO:	11/09/2019 08:44:25 AM
					CAMBIO CLAVE:	11/09/2019 08:44:10
					DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/09/2019 12:23:53 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

24338430

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE.. ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

73

Cerrar Sesión



USUARIO: CNOVABAR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041057	DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 11/09/2019 12:28:59 PM	ÚLTIMO INGRESO: 11/09/2019 08:44:25 AM	CAMBIO CLAVE: 11/09/2019 08:44:10	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/09/2019 12:23:38 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandado

9005195187

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SLECCIONE...

Elija la fecha inicial Elija la fecha Final

Consultar

74



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041057	DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 11/09/2019 12:35:08 PM	ÚLTIMO INGRESO: 11/09/2019 08:44:25 AM	CAMBIO CLAVE: 11/09/2019 08:44:10	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
--------------------------	--	--------------------------------------	---	--	---	-------------------------	---	---	--	-----------------------------------

- [Inicio](#)
- [Consultas](#)
- [Transacciones](#)
- [Administración](#)
- [Reportes](#)
- [Pregúntame](#)

Trasladar Proceso Judicial

Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 11/09/2019 12:26:49 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)**

Número de identificación del demandante: **9005315788**

Nombre completo del demandante: **ABOGADOS SASA ROLDAL Y ROLDAN**

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: **NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)**

Número de identificación del demandado: **9005195187**

Nombre completo del demandado: **MEDELLIN S.A.S TIENDA ASUS**

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.9.4



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

8616-418359-60687-0

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que LEONARDO TORRES OSORIO identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 75083538 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:17-CALDAS

MATRÍCULA:100-157433

MUNICIPIO:524-PALESTINA

ÁREA TERRENO:0 Ha 980.00m²

NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0003-0801-8-00-00-0261

ÁREA CONSTRUIDA:0.0 m²

NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0003-0261-801

AVALÚO:\$ 18,629,000

DIRECCIÓN:Lo 38

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	75083538	LEONARDO TORRES OSORIO

El presente certificado se expide para **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** a los 1 d#as de octubre de 2019.

CÉSAR AUGUSTO BÓXIGA SÁNCHEZ
Jefe [E] Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión'.

La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>

haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.

Oficina de Ejecución
Civil

Bogotá

A 10 OCT 2019





Roldán & Roldán
Abogados

76
27-09-19 (4)
Desp

SEÑOR

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS.

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No.34.958 del Consejo Superior de la Judicatura., en mi calidad de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de aportar el avalúo comercial DEL INMUEBLE distinguido con la siguiente matricula inmobiliaria:

1. Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No **100-157433** ubicado en el predio RURAL, LOTE N° 38 vereda CARTAGENA del Municipio de Palestina (Caldas), por un valor **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.943.500) M/CTE.**, correspondiente al avalúo catastral, el cual se aporta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 18.629.000) M/CTE., incrementándose en un 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

En consecuencia, sírvase ordenar el correspondiente traslado.

Anexo copia de lo anunciado.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306.
Tel.6114623/2575421.
E-mail: gerencia@roldanyroldanabogados.com

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

8245-30-4

65744 9-OCT-19 9:58

2 f. 12/19



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., cinco de noviembre de dos mil diecinueve

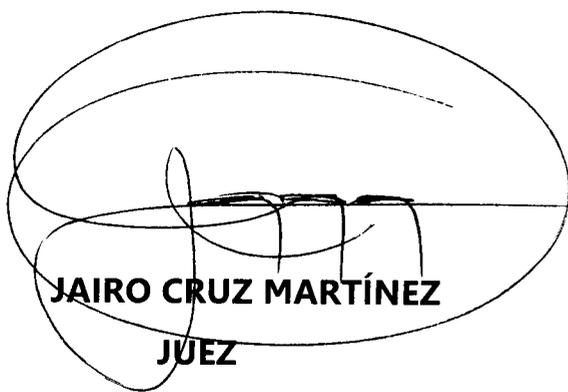
PROCESO. 11001-40-03-057-2019-00436-00

Agréguese al expediente, el despacho comisorio diligenciado, de conformidad con el artículo 40 del Código General del Proceso.

El secuestre designado deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión en forma mensual, so pena de ser removido del cargo. Comuníquese mediante telegrama.

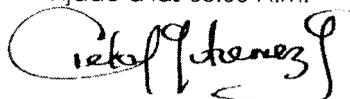
Una vez en firme esta providencia se dará curso a la solicitud de avalúo del predio.

NOTIFÍQUESE, (2)


JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

f 2 /

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 197 de fecha 06 de noviembre de 2019 fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA



Roldán & Roldán
Abogados

78

SEÑOR

JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

E. S. D.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS.

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No.34.958 del Consejo Superior de la Judicatura., en mi calidad de Apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva correr traslado del avalúo comercial aportado a su despacho el 09 de Octubre de 2019, DEL INMUEBLE distinguido con la siguiente matricula inmobiliaria:

1. Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No **100-157433** ubicado en el predio RURAL, LOTE N° 38 vereda CARTAGENA del Municipio de Palestina (Caldas), por un valor **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 27.943.500) M/CTE.**, correspondiente al avalúo catastral, el cual se aporta por la suma de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (\$ 18.629.000) M/CTE., incrementándose en un 50%, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

60625 14-NOV-19 10:09

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306.
Tel.6114623/2575421.
E-mail: gerencia@roldanyroldanabogados.com

NATALIA CHINCHILLA	<i>Natalia Chinchilla</i>
F	<u>1.</u>
U	<u>RECE.</u>
RADICADO	
<u>9330-60-4.</u>	



Universidad Nacional de Colombia

República de Colombia
Ministerio de Educación Pública
Oficina de Educación
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRAL DE DESPACHO

07

15 NOV 2019

A: Despacho del ...
C: ...
P: ...



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá D.C., diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve

PROCESO. 11001-40-03-057-2019-00436-00

Del avalúo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 100-157433 presentado por la parte ejecutante, córrase traslado a la parte demandada teniendo en cuenta lo consagrado en el art. 444 núm. 2 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 227 de fecha 13 de enero de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

**CIELO JULIETH GUTIRREZ GONZÁLEZ
SECRETARÍA**

Juan Carlos Roldán Jaramillo
Abogado

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.
E. S. D.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN
ABOGADOS SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No 156-157433 ubicado en el predio RURAL, LOTE N° 38 vereda CARTAGENA del Municipio de Paestina (Caldas).

Cordialmente,

~~JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.~~
~~C.C.No.19.247.910 de Bogotá.~~
~~T.P.No.14.958 del C.S. de la J.~~

ANGÉLICA LUÑO	<i>Angélica</i>
F	_____
U	_____
RADICADO	

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2

97398 24-JAN-20 11:42

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
Teléfonos 6114623 – 2575421
E-mail: gerencia@roldanyroldanabogados.com

2

SECRET
OFFICE OF THE
DIRECTOR OF NATIONAL
INTELLIGENCE

CONFIDENTIAL
EXCLUDED FROM AUTOMATIC
DOWNGRADING AND
DECLASSIFICATION

07 FEB 2020

DATE OF REVIEW: 07 FEB 2020
BY: [illegible]

(2) 4

Juan Carlos Roldán Jaramillo
Abogado

Letra #1
71585 5-FEB-'28 10:46

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.
991-58 (04) ✓

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.

E. S. D.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N° 2019-436 DE ROLDAN Y ROLDAN
ABOGADOS SAS contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS.

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No **100-157433** ubicado en el predio RURAL, LOTE N° 38 vereda CARTAGENA del Municipio de Palestina (Caldas).

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Carrera 18 No.88-17 Oficina 306
Teléfonos 6114623 – 2575421
E-mail: gerencia@roldanyroldanabogados.com

0
81
=

2



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
BOGOTÁ, D.C.

07 FEB 2020

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

(2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020).

PROCESO. 11001-40-03-057-2019-0-0436-00

De conformidad con la solicitud que antecede, se señala la hora de las 8:30 a.m. del día VEINTE del mes de ABRIL del año 2020, para llevar a cabo el remate del inmueble legalmente embargado (Fol. 29), secuestrado (Fol. 65) y avaluado (Fol. 78) dentro de este proceso.

La licitación comenzará a la hora señalada, y el secretario anunciará en voz alta la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas, las cuales deberán ser consignadas a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá a la cuenta 110012041800.

El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 451 del C.G. del P., cuando fuere necesario. Transcurrida una hora, se abrirán los sobres y se leerá en alta voz las ofertas, adjudicándolas al mejor postor.

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el **40%** en la entidad correspondiente para tal fin.

Se le recuerda a la parte que el listado deberá ser elaborado en los términos del artículo 450 del C.G del P., y la publicación de rigor debe realizarse en uno de los periódicos de más amplia circulación de esta ciudad. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Así como también deberá allegar siquiera copia informal de la página del periódico en la que conste la publicación y a parte el certificado de tradición y libertad del bien inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el remate.

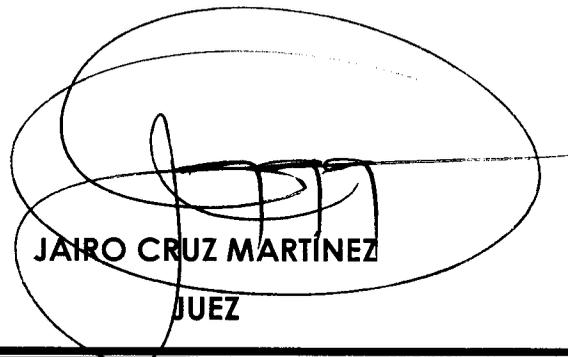


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Finalmente, teniendo en cuenta el gran número de subastas fallidas por ausencia de postores se indica a la parte interesada que las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble han de aportarse, a más tardar, el día antes de la audiencia.

Lo anterior, para efectos de garantizar una subasta, eventualmente con mayor concurrencia de postores, lo que potencialmente beneficiará tanto el deudor como al acreedor y se garantiza los derechos fundamentales contemplados en los artículo 13, 58 y 228 de la Constitución Política de Colombia.

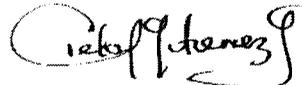
NOTIFÍQUESE,



JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 040 de fecha 09 de marzo de 2020 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

Constancia Secretarial

Se deja constancia que a partir del día 16 de Marzo de 2020 hasta el 01 de Julio de 2020 no corrieron términos de Ley conforme a los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura en razón a la emergencia Sanitaria a causa del coronavirus COVID-19 declarada por el Gobierno Nacional.

Se expide en la ciudad de Bogotá, el 06 de Julio de 2020.



[Handwritten signature]
CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Señores

- JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ, D.C.
- JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
- JUZGADOS CIVILES DE EJECUCION MUNICIPALES DE BOGOTÁ, D.C.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA
- JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE SOGAMOSO
- JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE SOACHA, CUND.
- JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE FACATATIVA, CUND.
- JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE ZIPAQUIRÁ, CUND.
- JUZGADOS CIVILES CIRCUITO Y MUNICIPALES DE TUNJA, BOYACA.
- PROMISCUOS MUNICIPALES DE CHÍA, CUND.
- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITOS DE FUNZA, CUND.
- JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITOS DE MOSQUERA, CUND
- JUZGADOS CIVILES LABORALES DE BOGOTÁ, D.C.
- HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
- SEÑORES CONSEJO DE JUSTICIA
- ALCALDIAS DE BOGOTÁ

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, persona mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.247.910 de Bogotá, Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No.34.958 del Consejo Superior de la Jud., por medio del presente escrito me dirijo a ustedes con el fin de manifestarles que la Señorita **INGRID DANIELA MORENO SANABRIA**, identificada con la C.C. No. 1.072.775.157 de Gutiérrez, para que examine todos los procesos donde el suscrito actúa como apoderado, al igual para que retire la totalidad de copias, oficios, despachos comisorios y desgloses, tramite notificaciones y en general todas las actuaciones necesarias para el impulso procesal, que se libren dentro de los procesos que el suscrito adelanta.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO
 C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
 T.R.No.34.958 del C.S. de la Jud.

*Carrera 18 No.88-17 Oficina 306.
 Tel.6114623- 2575421
 E-mail: gerencia@roldanyroldanabogados.com*

Notaría
30
BOGOTÁ

Notaría Treinta de Bogotá

DILIGENCIA DE
PRESENTACIÓN PERSONAL

EL NOTARIO 30 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

El anterior escrito fue presentado personalmente por su
signatario:

ROLDAN JARAMILLO JUAN CARLOS

Identificado con: C.C. 19247910
y Tarjeta Profesional No. 34958 de
en la Notaría Treinta del Círculo de Bogotá D.C.

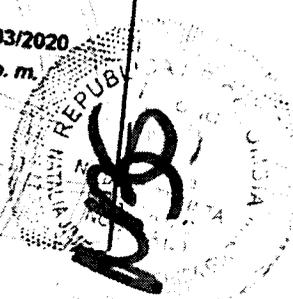


zc2seczwwa2a

Bogotá D.C. 3/03/2020
a las 4:29:02 p. m.

NMC

Verifique los datos en
www.derechos.org
S94J05WZ7JDSVKZH



A continuación firma el Declarante:

[Handwritten signature]

RV: RAD 2019-436 ROLDAN Y ROLDAN VS TIENDA ASUS MEDELLIN SAS

* Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/06/2020 5:36 PM

- **Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (968 KB)

AUTORIZACION DR JUAN CARLOS ROLDAN.pdf; 2019-436 STUD REMATE.pdf;

CONFORME LA CIRCULAR No. 002-2020 EXPEDIDA POR EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ NOS PERMITIMOS REMITIR EL ANTERIOR MEMORIAL.

De: RoldanyRoldan Abogados <Dependienteroldanabogados@outlook.com>

Enviado: martes, 30 de junio de 2020 4:12 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RAD 2019-436 ROLDAN Y ROLDAN VS TIENDA ASUS MEDELLIN SAS

👤 Buena Tarde

Señores

Juzgado 4 C.M.E. de Bogotá

Radicado: 2019-00436

Adjuntamos memorial de con solicitud de nueva fecha de Remate del proceso de ROLDAN Y ROLDAN VS TIENDA ASUS MEDELLIN SAS, para trámite correspondiente.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

👤 ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S. DR.JUAN CARLOS ROLDAN

Daniela Moreno Sanabria

Dependiente Judicial

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3112059705

NOTA: ADJUNTO AUTORIZACIÓN Y MEMORIAL

🛡️ Libre de virus. www.avast.com

Leta



Roldán & Roldán
Abogados
Juan Carlos Roldán Jaramillo
Abogado

86

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.

E. S. D.

ORIGEN: JUEZ CINCUENTA Y SIETE (57) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ROLDAN Y ROLDAN ABOGADOS SAS
contra TIENDA ASUS MEDELLIN SAS Y OTROS.

EXPEDIENTE: N° 2019-436

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva señalar **NUEVA** fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del Inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No **100-157433** ubicado en el predio RURAL LOTE N° 38 Vereda Cartagena del Municipio de Palestina (Caldas). Lo anterior teniendo en cuenta que debido al cierre de los Juzgados por la pandemia (COVID-19), no se efectuó la publicación del aviso de remate.

Adicionalmente se solicita al juzgado **ACLARAR** el número de la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de ejecución Civil del Municipal de Bogotá, ya que en el auto del 06 de Marzo de 2020 se indicó el número 110012041800 y el numero correcto es 110012031800.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO.
C.C.No.19.247.910 de Bogotá.
T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

SE EJECUCION DE SENTENCIAS

2020 MAR 27 09:52

ANGÉLICA LUGO	Juan Carlos Roldán Jaramillo
F	(3)
U	Remate
RADICADO	
2627-29-4	

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
F. DESPACHO

02 OCT 2020

05

Señor(a) juez hoy

87

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

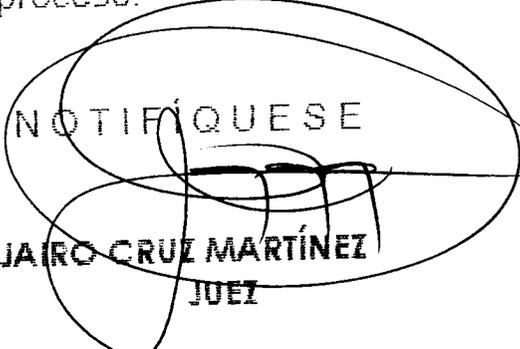
BOGOTÁ D.C. VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

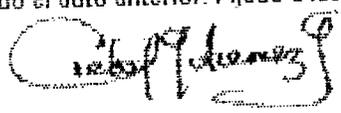
EJECUTIVO SINGULAR: ROLDÁN Y ROLDÁN ABOGADOS SAS
contra TIENDA ASUS MEDELLÍN S.A.S.

RAD: No. 11001 – 4003 – 057 – 2019 – 00436 - 00.

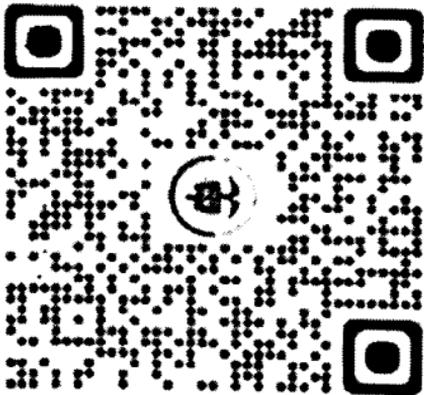
Previo a resolver la petición que precede y, conforme a las nuevas medidas tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los distintos acuerdos emitidos dentro del marco de los decretos emitidos por el Gobierno Nacional, entre ellos el decreto legislativo 806 del 04 de junio de 2020, a raíz de la COVID – 19 que aqueja al mundo, se dispone:

El apoderado judicial de la parte ejecutante, doctor Juan Carlos Roldán Jaramillo, deberá usar el correo electrónico anunciado en la demanda (f. 10 C.1) y desde allí presentar sus peticiones, por ende, no se escucha la anterior solicitud, pues el correo desde donde proviene no es parte dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

JAIRO CRUZ MARTÍNEZ
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá D.C.
Bogotá D.C 23 DE OCTUBRE DE 2020
Por anotación en estado N° 134 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

● EXPEDIENTE HIBRIDO ●



FISICO HASTA EL FOHO NO:

87

FECHA:

14/10/22